

MOVILIDAD INTERNACIONAL

REGLAMENTO SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES | UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ACUERDO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE CONSEJO DE GOBIERNO | BOUZ 07-2015

INFORMACIÓN PARA ESTUDIANTES GRADO Y MÁSTER

CONCEPTOS BÁSICOS QUE DEBO CONOCER

MOVILIDAD INTERNACIONAL: Estancia temporal en una universidad, institución o empresa de un país distinto al que se cursan estudios y realizada en el marco de los convenios interinstitucionales o programas de movilidad suscritos por la Universidad de Zaragoza [en adelante UZ], que conlleva algún tipo de reconocimiento académico.

COORDINADOR ACADÉMICO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL: Profesor que tutela y da apoyo al estudiante de movilidad internacional en el ámbito de los convenios interinstitucionales que tenga asignados.

ACUERDO DE ESTUDIOS | PRÁCTICAS: Documento en el que se recogen, con carácter vinculante, las asignaturas, actividades o prácticas que el estudiante va a cursar en la Universidad, Institución o empresa de destino, con indicación en su caso de la equivalencia con las asignaturas correspondientes a su plan de estudios en la UZ, en contenido, carga lectiva y duración. Este documento es la base para efectuar el reconocimiento académico de la movilidad internacional realizada por el estudiante.

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO: Incorporación en el expediente del estudiante en la universidad de origen de los resultados académicos o del aprovechamiento obtenidos durante la movilidad internacional.

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONES DEL CENTRO [ORI]: Unidad técnica y administrativa que da apoyo a la movilidad internacional de los estudiantes del centro. En aquellos centros donde no existe ORI, el apoyo se presta desde la secretaría del centro.

ANTES DE EMPEZAR ¿QUIÉN ME PUEDE ASESORAR CON MIS DUDAS SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL?

- La **ORI** o la secretaría de tu centro universitario
<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/inter.html>
- La **SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES** de la UZ
CAMPUS DE PLAZA DE SAN FRANCISCO, EDIF. INTERFACULTADES [2ª PLANTA] | PEDRO CERBUNA, 12 | 50009 – ZARAGOZA
<http://www.unizar.es/internacional> | relint@unizar.es
- También puedes consultar al **COORDINADOR ACADÉMICO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL** de tu centro que tenga asignado el convenio interinstitucional firmado con la universidad de destino de tu elección.

PLANIFICANDO MI MOVILIDAD INTERNACIONAL

¿QUÉ MOVILIDADES INTERNACIONALES PUEDO REALIZAR?

Anualmente la Universidad de Zaragoza, a través del Vicerrectorado correspondiente, publica las convocatorias de movilidad internacional en el marco de los convenios interinstitucionales o programas de movilidad internacional que tiene suscritos: ERASMUS+ | NORTEAMÉRICA, ASIA Y OCEANÍA | IBEROAMÉRICA | PRÁCTICAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

+ Información en: <http://www.unizar.es/internacional>

¿CÓMO Y CUÁNDO PUEDO SOLICITAR UNA MOVILIDAD INTERNACIONAL?

Presentando tu solicitud según el procedimiento y en los plazos que fije cada convocatoria.

En la [dirección anterior](#) puedes acceder al **CALENDARIO ANUAL DE CONVOCATORIAS**.

¿EN QUÉ MOMENTO DE MIS ESTUDIOS SERÍA MÁS ADECUADO HACER UNA MOVILIDAD INTERNACIONAL?

- Si eres estudiante de Grado, preferentemente, en la segunda mitad de tus estudios.
- No obstante debes saber que para presentar la solicitud necesitarás tener superados, al menos, 60 ECTS en la fecha que indique la convocatoria.
- Si eres estudiante de Máster, no te afectan las dos condiciones anteriores.

¿CUÁNTO PUEDE DURAR POR CURSO ACADÉMICO?

- Un mínimo de tres meses y un máximo de un curso completo.
- En los másteres de sesenta a noventa créditos la movilidad podrá ser, como máximo, de un semestre.
- En las movilizaciones para prácticas, la duración mínima será de dos meses.

¿CÓMO SE ADJUDICAN LAS PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL?

Existen unos **CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN** para todas las convocatorias de movilidad internacional:

- Nota media del expediente académico.
- Prioridad de los estudiantes que no hubieran realizado previamente una movilidad internacional en el ámbito del convenio interinstitucional o programa de movilidad convocado y en el mismo ciclo de estudios.
- Las convocatorias también podrán dar prioridad, en su caso, a quienes tengan un determinado número de créditos superados.

Además de los criterios anteriores, cada centro podrá aprobar **CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN** para sus titulaciones oficiales de grado y de máster universitario en aquellas convocatorias descentralizadas que así determine el Vicerrectorado. Los centros que establezcan estos criterios han de ponerlos en conocimiento de los estudiantes a través de los canales de difusión de la información que tengan establecidos.

¿EXISTEN AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL?

Las convocatorias de movilidad internacional adjudican plazas en destino y no implican —necesariamente— financiación.

Cada convocatoria de movilidad internacional recogerá, en su caso, el número máximo de ayudas que se conceden y su cuantía. No obstante, aquellos estudiantes que no obtengan una ayuda para la movilidad y que figuren en la lista de suplentes podrán optar por realizar su movilidad internacional sin financiación.

PLANIFICANDO MI ACUERDO DE ESTUDIOS

El **ACUERDO DE ESTUDIOS** es un documento muy importante ya que en él se van a recoger, con carácter vinculante, las asignaturas o actividades que vas a cursar en la Universidad de destino, con indicación de la equivalencia con las asignaturas correspondientes de tu plan de estudios en la Universidad de Zaragoza, en contenido, carga lectiva y duración. Este documento va a ser la base para que, a tu regreso, el centro te haga el reconocimiento académico de la movilidad internacional realizada.

¿QUIÉN ME ASESORA PARA PLANIFICAR MI ACUERDO DE ESTUDIOS?

El coordinador académico de movilidad internacional, con quien debes establecer el acuerdo de estudios que vas a realizar. Él te informará asimismo de la equivalencia de calificaciones entre el sistema de calificaciones de la universidad de destino y el de la UZ.

¿QUIÉN FIRMA EL ACUERDO DE ESTUDIOS? ¿Y CUÁNDO?

El acuerdo lo firma el estudiante, el coordinador académico de movilidad internacional y el responsable de la movilidad internacional del centro, así como las autoridades académicas competentes de la Universidad de destino.

El momento de la firma ha de ser con anterioridad al inicio de tu estancia; no obstante, en circunstancias excepcionales que no te sean imputables, podrás firmarlo una vez te hayas incorporado a la Universidad de destino.

¿SE PUEDEN HACER MODIFICACIONES EN EL ACUERDO?

Sí, es posible hacerlas en el plazo de **DOS MESES** desde tu incorporación a la Universidad de destino [*], en el caso de que existan discordancias entre las actividades académicas inicialmente previstas y las realmente ofrecidas en dicha Universidad, se constatará que la elección inicial de actividades formativas resulta inviable o por otras causas debidamente justificadas. Una vez acordadas las modificaciones, el nuevo acuerdo deberá volver a firmarse por las mismas personas.

[*] EN ESTANCIAS DE CURSO COMPLETO, DISPONES DE DOS MESES DESDE EL INICIO DEL 2º SEMESTRE PARA REALIZAR MODIFICACIONES EN LAS ASIGNATURAS DE DICHO SEMESTRE

¿CUÁNTOS CRÉDITOS DE MI PLAN DE ESTUDIOS DE LA UZ PUEDO INCLUIR EN EL ACUERDO DE ESTUDIOS?

El acuerdo de estudios debes incluir, al menos:

- 48 créditos en asignaturas de tu plan de estudios de la UZ para las estancias de curso completo.
- 24 créditos para las semestrales.
- 12 créditos para las trimestrales.

La carga lectiva máxima será la que venga determinada, con carácter general, en las normas de permanencia de la UZ, si bien lo recomendable es una carga lectiva de 60 créditos para un curso completo, 30 créditos para un semestre y 15 créditos para un trimestre.

¿QUÉ TIPO DE ASIGNATURAS DE LA UZ PUEDO INCLUIR?

En el acuerdo puedes incluir asignaturas de formación básica, obligatorias, optativas, prácticas y trabajos de fin de grado o fin de máster.

¿PUEDO INCLUIR EN EL ACUERDO DE ESTUDIOS ASIGNATURAS SUSPENDIDAS PREVIAMENTE EN LA UZ?

Sí, puedes incluirlas pero con el límite de seis créditos para las movilidades trimestrales o semestrales y de doce créditos para las de curso completo. Esta limitación no es de aplicación para aquellas asignaturas a las que no te hayas presentado nunca a examen

En cualquier caso, no puedes incluir aquellas asignaturas en las que te encuentres matriculado en alguna de las dos últimas convocatorias o en las extraordinarias, si las hubiere.

¿DEBO MATRICULARME DE LAS ASIGNATURAS DE LA UZ INCLUIDAS EN MI ACUERDO DE ESTUDIOS?

Así es, para que los estudios realizados en la Universidad de destino puedan ser objeto de reconocimiento académico a tu vuelta has de matricularte en la UZ de todas las asignaturas cuyo reconocimiento pretendas efectuar, en los términos que figuren en el Acuerdo de estudios.

¿PUEDO MATRICULARME DE OTRAS ASIGNATURAS QUE NO FIGUREN EN MI ACUERDO DE ESTUDIOS?

Sí que puedes, pero has de valorar el hecho de que no puedas asistir a clase por estar fuera de la UZ. Por este motivo, los estudiantes que participan en movilidades internacionales no están obligados a matricularse en asignaturas no superadas como requisito para matricularse en otras distintas por primera vez.

¿CUÁNTAS CONVOCATORIAS TENDRÉ PARA SUPERAR LAS ASIGNATURAS EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO?

El número de convocatorias a las que tienes derecho en la Universidad de destino para las asignaturas incluidas en tu acuerdo de estudios serán las que se lleven a cabo en dicha universidad para esas asignaturas y durante el curso académico en el que realices la movilidad.

¿EN QUÉ UNIVERSIDAD HAGO EL PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE MATRÍCULA?

EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. Aquí es donde has de matricular y hacer el pago de las asignaturas de la UZ que hayas incluido el Acuerdo de Estudios y, en su caso, de aquellas otras asignaturas no que hayas incluido pero que desees matricular. A menos que el convenio o programa de movilidad internacional establezca lo contrario, la Universidad de destino te eximirá del pago de los precios públicos de matrícula.

SI SUSPENDO ALGUNA ASIGNATURA EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO ¿PODRÉ EXAMINARME ESE MISMO CURSO ACADÉMICO A MI VUELTA A LA UZ?

Durante el curso académico en el que realices la movilidad **NO PUEDES** examinarte en la UZ de las asignaturas incluidas en tu acuerdo y que hayas suspendido o a las que no te hayas presentado en la universidad de destino, ya que debes hacer uso de las convocatorias que contemple dicha universidad.

No obstante, has de saber que si has suspendido alguna asignatura y desees hacer uso de una convocatoria de la universidad de destino una vez finalizada tu estancia en la misma, podrás hacerlo a distancia en la UZ siempre que las condiciones de realización de la prueba sean viables, la universidad de destino lo contemple y facilite la documentación oportuna al responsable de la movilidad internacional del centro o persona en quien delegue. En este caso, tanto la elaboración de la prueba como su posterior evaluación serán responsabilidad de la universidad de destino.

¿HAY ALGUNA EXCEPCIÓN A LO ANTERIOR?

Excepcionalmente, cuando se trate de una asignatura suspendida en la universidad de destino y sea equivalente en la UZ a la única que te falte para finalizar tus estudios, podrás examinarte en una convocatoria de la UZ, siempre que dicha asignatura equivalente no tenga más de 12 créditos. A efectos de considerar la asignatura como la única para finalizar tus estudios, no se tendrán en cuenta los créditos del prácticum, el proyecto fin de carrera, el trabajo fin de grado, el reconocimiento de estudios de idiomas (nivel B1), las prácticas externas o asignaturas equivalentes incluidas como tales en los correspondientes planes de estudio).

UNA ÚLTIMA COSA QUE DEBO SABER

La suma de los créditos que superes en tu titulación a través de movilizaciones —tanto nacionales como internacionales—, no puede ser superior al cincuenta por ciento de los créditos necesarios para obtener el título, salvo si estás cursando un programa internacional de titulaciones dobles, múltiples o conjuntas, que se registrará por lo especificado en su propio convenio.

¿Y A MI VUELTA A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA? EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Una vez terminada la estancia, las actividades académicas que hayas realizado en la universidad de destino te serán reconocidas e incorporadas a tu expediente en la UZ, con las calificaciones obtenidas, sobre la base de lo recogido en el Acuerdo de estudios y el certificado de notas recibido de la Universidad de destino.

Las asignaturas que no superes en la universidad de destino figurarán en tu expediente como suspendidas y computarán a efectos de contabilizar el número de convocatorias consumidas.

Los programas de movilidad en que hayas participado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del acuerdo y sean acreditadas por la universidad de destino, serán incluidos en tu Suplemento Europeo al Título [SET].

Y PARA EL FINAL ALGO MUY IMPORTANTE: TUS DERECHOS Y TUS DEBERES

Los estudiantes de Grado y de Máster que realicéis una **MOVILIDAD INTERNACIONAL** tenéis los derechos y deberes que recogen los artículos 5 y 6 del Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes, aprobado por Acuerdo de 28 de septiembre de 2015, del Consejo de Gobierno [BOUZ 07-2015].

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/reglamento.pdf>

ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES: La UZ establecerá las medidas necesarias que faciliten la movilidad internacional de los estudiantes con necesidades especiales, en coordinación con los centros implicados y con la Oficina Universitaria de Atención a la Discapacidad de la UZ [OUAD] <http://ouad.unizar.es>